BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 138 Martes, 21 de julio de 2020 Pág. 8720

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos

Resoluciones de nombramientos personal funcionarios de carrera mediante sistema de promoción interna. BOP-2020-2669

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza núm. 28, reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Expte. 20/0850. BOP-2020-2638

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Elevando a definitivo acuerdo de aprobación provisional de modificación de varias ordenanzas fiscales por el Covid-19. BOP-2020-2633

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Arjonilla. BOP-2020-2632

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación provisional modificación del Reglamento Municipal del ejercicio de las funciones de Control Interno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza y sus entes dependientes. BOP-2020-2427

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación del Plan Económico Financiero para el período 2020-2021. BOP-2020-2416

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de créditos núm. 2 del presupuesto de 2020. BOP-2020-2626

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2020, Bases de Ejecución, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2020-2404

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

Apertura del plazo para presentar instancias para la selección de Juez de Paz. BOP-2020-2428

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de transferencias de créditos núm. 5/2020. BOP-2020-2628

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 3/2020. BOP-2020-2629

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 4/2020. BOP-2020-2630

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Rectificación del puesto de Técnico de Actividades Deportivas. BOP-2020-2410

Aprobación inicial Protocolo Local de Coordinación y Cooperación para la Prevención de la Violencia de Genero. BOP-2020-2419

cve: BOP-2020-138-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación definitiva Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. BOP-2020-2647

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. BOP-2020-2627

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Publicación reducción plazos tramitación urgencia concesión subvenciones municipales. BOP-2020-2646

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la tasa por prestación de servicios de mercado, correspondiente el mes de junio de 2020, y anuncio de cobranza. BOP-2020-2645

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Resolución a Perfumevip S.L., Herederos de Luis Suarez,S.L., Lincoin Investment S.L, Rosueses S.L., Policlas Mediterranea S.L., Supermercado Sudemur S.L. y Guapalia Las Rozas. Procedimiento: 256/2019. Ejecución de títulos judiciales 144/2019. BOP-2020-2454

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 32/2020. BOP-2020-2455

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Sentencia a Herederos de José Luis Suares. Procedimiento Ordinario 503/2019. BOP-2020-2452

Notificación de Sentencia a Nicoleta Iancu y A.D.A. Familia Díaz, S.L. Procedimiento: Despido 843/2019. BOP-2020-2453

Notificación de sentencia a Salchichería Extremeña Hermanos García Izquierdo, S.L. Procedimiento Despidos/Ceses en general 669/2019. BOP-2020-2654

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Corral Rubio Grullas, de Canena (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria el 23 de julio 2020. BOP-2020-2420

La Higueruela SAT-3703, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria el 7 de agosto de 2020. BOP-2020-2594

Pago de los Morales, de Jaén.

Convocatoria Junta General Ordinaria el 08 de agosto de 2020. BOP-2020-2608

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "SIERRA DE SEGURA", LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Acuerdo convocatoria elecciones a vocalías del Pleno del Consejo Regulador Denominación de Origen "Sierra de Segura". BOP-2020-2570

cve: BOP-2020-138-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2020/2669 *Resoluciones de nombramientos personal funcionarios de carrera mediante sistema de promoción interna.*

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han sido nombrados como personal funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, las personas que a continuación se detallan:

Por Resolución número 1.637 de fecha 22/06/2020, se nombra como FUNCIONARIO DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA a D. JOSÉ IBÁÑEZ LOZANO, en la plaza perteneciente al GRUPO A-1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, Clase SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR DE SISTEMAS.

Por Resolución número 1.636 de fecha 22/06/2020, se nombra como FUNCIONARIO DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA a D. JESÚS DORADO SALGUERO, en la plaza perteneciente al GRUPO A-1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, Clase SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR DE SISTEMAS.

Por Resolución número 1.638 de fecha 22/06/2020, se nombra como FUNCIONARIO DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA a D. ÁNGEL DÍAZ ROMERO, en la plaza perteneciente al GRUPO A-1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, Clase SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR DE SISTEMAS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de julio de 2020.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2020-2669
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/2638 *Aprobación inicial modificación de la Ordenanza núm. 28, reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Expte. 20/0850.*

Anuncio

Don Antonio Marino Peñalver Aguilera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, (Jaén).

Hacer saber:

Que, en la Tesorería Municipal, se halla expuesto al público, el expediente aprobado por el Pleno del día 9 de julio de 2020, de la modificación de la ordenanza fiscal que se indica a continuación:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 28, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS AL AMPARO DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA. EXPTE. 20/0850.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de 30 días los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Alcalá la Real, a 16 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO PEÑALVER AGUILERA.

cve: BOP-2020-2638
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2020/2633 *Elevando a definitivo acuerdo de aprobación provisional de modificación de varias ordenanzas fiscales por el Covid-19.*

Edicto

Don Manuel Alberto Jaén Cañadas, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020, de aprobación provisional de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales mediante Disposición Transitoria para hacer frente a la situación ocasionada por el COVID-19, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Vistas las medidas propuestas por esta Alcaldía en apoyo al comercio local y a los trabajadores autónomos, tendentes a favorecer el fomento de empleo y la recuperación de la actividad económica frente a la difícil situación económica y social creada como consecuencia de la actual crisis de la COVID-19, al amparo del R.D.L. 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y R.D.D. 11/2020 y al objeto de amortiguar los efectos de dicha crisis, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, añadiéndole la siguiente:

"*Disposición Transitoria*: Las construcciones, instalaciones y obras cuya licencia urbanística sea solicitada entre el 15 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, tendrán una bonificación del 95%, siempre que su presupuesto total no supere los 250.000 euros.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales reguladoras que se especifican a continuación, añadiéndole la siguiente:

"*Disposición Transitoria*: La presente Ordenanza Fiscal dejará de aplicarse y liquidarse desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020"

Ordenanzas:

cve: BOP-2020-2633
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicios en el mercado de abastos.

• Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones deportivas en el municipio de Arjona.

• Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

• Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de edictos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efectos de oír reclamaciones y sugerencias.

CUARTO.- Hacer constar que en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevos acuerdos, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Arjona, a 16 de abril de 2020.- El Alcalde Presidente en funciones, MANUEL ALBERTO JAÉN CAÑADAS.

cve: BOP-2020-2633
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2020/2632 *Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Arjonilla.*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente instruido para la imposición de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por prestación del servicio por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales del Municipio de Arjonilla, aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado este acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La redacción definitiva de la Ordenanza ha quedado de la siguiente forma:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Artículo 1º.- Fundamento legal.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Arjonilla.

cve: BOP-2020-2632
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 3º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente Tasa la prestación del servicio de depuración de los vertidos que realizaren los sujetos pasivos de aguas excretas, pluviales, negras y residuales, consistente en la recepción de tales aguas por la depuradora, su tratamiento en ella y su posterior vertido a los cauces o medios receptores convenientemente depuradas.

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que sean:

a) El titular de licencias de acometida a la red de saneamiento, el propietario, usufructuario o el titular del dominio útil de la finca.

b) Los ocupantes o usuarios de la finca del término municipal beneficiarios de dichos servicios, cualesquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuarios de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos del servicio.

Artículo 5º.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se consideran deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de Depuración se determinará en función de su coste dividiendo por el número de acometidas a la red de saneamiento.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

1.- Cuota fija..... 5,38 € abonado/trimestre

2.- Cuota variable en base al consumo:

cve: BOP-2020-2632
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Uso doméstico:

1º Blq. (de 0 a 30 m³/trim.) ……..…..... 0,145 €/m³
2º Blq. (más de 30 hasta 40 m³/trim.)……..…… 0,160 €/m³
3º Blq. (más de 40 hasta 60 m³/trim.) ..……..…… 0,180 €/m³
4º Blq. (más de 60 m³/trim.) ……..... 0,210 €/m³

Uso Industrial y Comercial:

1º Blq. (de 0 a 30 m³/trim.) ……..... 0,145 €/m³
2º Blq. (más de 30 hasta 40 m³/trim.)……..….. 0,160 €/m³
3º Blq. (más de 40 hasta 60 m³/trim.) ..……..…….. 0,180 €/m³
4º Blq. (más de 60 m³/trim.) ……... 0,210 €/m³

2º- Sobre los precios así determinados en el presente artículo, se aplicará, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 8º.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

2.- Los Servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen, carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, aunque los vertidos lleguen al mismo a través de canalizaciones privadas.

Artículo 9º.- Liquidación e ingreso.

1.- El periodo impositivo de la presente tasa es de carácter regular y periódico y coincidirá con los trimestres naturales. Las cuotas exigibles se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

2.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente vendrán obligados a notificar al Ayuntamiento las altas y bajas de los sujetos pasivos de la Tasa en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación con la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones tributaras.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

cve: BOP-2020-2632
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Disposición final

La presente Tasa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, a 16 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, MIGUEL ANGEL CARMONA CARMONA.

cve: BOP-2020-2632
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2020/2427 *Aprobación provisional modificación del Reglamento Municipal del ejercicio de las funciones de Control Interno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza y sus entes dependientes.*

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza acordó aprobar inicialmente en sesión extraordinaria del 26 de junio de 2020, la modificación del "Reglamento Municipal del ejercicio de las funciones de Control Interno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza y sus entes dependientes". De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, se expone el expediente al público por periodo de treinta días hábiles a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén a efectos de que los interesados presentes las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Baeza, a 04 de julio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2020-2427
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2020/2416 *Aprobación del Plan Económico Financiero para el período 2020-2021.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de julio de 2020, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero para el período 2020-2021 de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007. De acuerdo con los artículos 23.4 de la Ley Orgánica y 26.1 del Reglamento, y a efectos informativos, se publica esta reseña indicando que el citado plan se encuentra a disposición del público en la Intervención Municipal y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

Huelma, a 03 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2020-2416
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2020/2626 *Aprobación inicial de modificación de créditos núm. 2 del presupuesto de 2020.*

Edicto

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Iznatoraf, en sesión ordinaria celebrada el día 2-7-2020, acordó la aprobación inicial del expediente nº 2 /2020, de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal del presente ejercicio, para concesión de Créditos Extraordinarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Iznatoraf, a 16 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

cve: BOP-2020-2626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2020/2404 *Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2020, Bases de Ejecución, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.*

Anuncio

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo plenario de fecha 22 de mayo de 2020, de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, bases de ejecución, plantilla y relación de puestos de trabajo año 2020.

Que habiéndose expuesto al público y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 110 de 10 de junio de 2020, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020 y bases de ejecución, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo año 2020 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el mismo resulta definitivamente aprobado. Por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la LRBRL y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se hacen públicos el Presupuesto, resumido por capítulos, la plantilla y relación de puestos de trabajo año 2020, aprobados junto con el mismo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2020

ESTADO DE GASTOS

		Euros
Capítulo I	Gastos de personal	930.495,52
Capítulo II	Gastos bienes corrientes y servicios	1.919.921,00
Capítulo III	Gastos financieros	18.800,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	43.995,00
Capítulo VI	Inversiones reales	1.705.875,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00
Capitulo IX	Pasivos financieros	539.000,00
	Total estado de gastos	**5.158.086,52**

cve: BOP-2020-2404
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE INGRESOS

		Euros
Capítulo I	Impuestos directos	1.049.006,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	25.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	815.522,00
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.042.261,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	4.612,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	1.254.434,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	1.359.482,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00
Capitulo IX	Pasivos financieros	460.018,00
	Total estado de ingresos	**6.010.335,00**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
• 1 Secretaria/o-Interventora/or

ADMINISTRACIÓN
• 1 Asesora/or jurídico/a.
• 1 Técnica/o en Gestión.
• 2 Administrativa/o.
• 3 Auxiliar administrativa/o.

BIBLIOTECA MUNICIPAL
• 1 Bibliotecario.

SEGURIDAD CIUDADANA
• 3 Policía Municipal.
• 1 Auxiliar Policía Municipal.
• 1 Notificador, responsable de la Seguridad y Educación vial y Vigilancia de Edificios e Instalaciones Municipales (2ª actividad).

OBRAS Y URBANISMO
• 1 Arquitecta/o.
• 1 Arquitecta/o Técnico.
• 2 Oficial 2ª.
• 1 Peón Especialista.

JARDINES, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO
• 1 Oficial de 2ª Mecánico de Mantenimiento.
• 1 Peón de Jardinería y Vigilancia.
• 5 Limpiadora/or.
• 1 Peón de Mantenimiento.

GUARDERÍAS TEMPORERAS
• 2 Educadora/or.
• 2 Cuidadora/or.

cve: BOP-2020-2404
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• 2 Auxiliar de Guardería Temporera.

CENTRO GUADALINFO
• 1 Monitora/or.

cve: BOP-2020-2404
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

GR.	ESCALA	SUBESCALA Y CLASE	DENOMINACIÓN	ESTADO COBERTURA	DOTACIÓN
A1	Funcionario Admón. Local con Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	Secretaria/o-Interventor/a	VACANTE	COMPLETA
A1	Administración Especial	Técnica/Superior	Asesor/a Jurídico/a	CUBIERTA	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1				*2*	
A2	Administración Especial	Técnica/Media	Bibliotecaria/o Archivera/o	VACANTE	COMPLETA
A2	Administración Especial	Técnica/Media	Arquitecta/o Técnica/o Municipal	VACANTE	COMPLETA
A2	Administración General	Gestión	Técnica/o de Gestión	VACANTE	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2				*3*	
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Policía Municipal	VACANTE	COMPLETA
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Policía Municipal	CUBIERTA	COMPLETA
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Policía Municipal	CUBIERTA	COMPLETA
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Cometidos Especiales	Notificador responsable Seguridad y Educación Vial y Seguridad y Vigilancia Edif. E Instal. Municipales	VACANTE	COMPLETA
C1	Administración General	Administrativa	Administrativa/o	CUBIERTA	COMPLETA
C1	Administración General	Administrativa	Administrativa/o	CUBIERTA	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1				*6*	
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	VACANTE	COMPLETA
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	CUBIERTA	COMPLETA
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	CUBIERTA	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2				*3*	
E	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Auxiliar de Policía Municipal	CUBIERTA	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E				*1*	
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO				**15**	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

GR.	CATEGORÍA			ESTADO COBERTURA	DOTACIÓN
A1	Arquitecto/a			VACANTE	PARCIAL
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO A 1				*1*	

cve: BOP-2020-2404
Verificable en https://bop.dipujaen.es

GR.	ESCALA	SUBESCALA Y CLASE	DENOMINACIÓN	ESTADO COBERTURA	DOTACIÓN
A2	Arquitecta/o Técnica/o municipal			CUBIERTA. A extinguir cuando funcionarización.	COMPLETA
A2	Educador/a			VACANTE	PARCIAL
A2	Educador/a			VACANTE	PARCIAL
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO A2				*3*	
C1	Monitor Informática			VACANTE	COMPLETA
TOTAL PLAZAS	*PERSONAL LABORAL GRUPO C1*		*1*		
C2	Oficial de 2ª			VACANTE	COMPLETA
C2	Oficial de 2ª			VACANTE	COMPLETA
C2	Oficial de 2ª mecánico de mantenimiento			VACANTE	COMPLETA
C2	Cuidador/a Infancia			VACANTE	PARCIAL
C2	Cuidador/a Infancia			VACANTE	PARCIAL
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO C2				*5*	
E	Peón Especialista			VACANTE	COMPLETA
E	Peón de jardinería y vigilancia			VACANTE	COMPLETA
E	Limpiador/a			VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a			VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a			VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a			VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a			VACANTE	PARCIAL
E	Peón de mantenimiento			VACANTE	PARCIAL
E	Auxiliar de Guardería			VACANTE	PARCIAL
E	Auxiliar de Guardería			VACANTE	PARCIAL
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO E				*10*	
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL				**20**	

cve: BOP-2020-2404
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Denominación	Dotac.	Grupo	Vínculo Adscrip.	Escala	Subescala/ Clase	Categoría Laboral	Nivel destino	Principales responsabilidades	Titulación y otros requisitos	Dedicación	Jornada
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN											
Secretaria/o-Interventora/or	1	A1/A2	HN	Habilitado Nacional	Secretaría-Intervención		22	Secretaría, fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y contabilidad	Funcionario de administración local con Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención	Especial	Completa
ADMINISTRACIÓN											
Asesor/a jurídico	1	A1	F	Administración Especial	Técnica/ Superior		22	Asesoramiento a la alcaldía, ayuntamiento y demás unidades municipales en todo lo relacionado con materias legales, informar sobre todos los asuntos legales que las unidades municipales le planteen y la gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo a nivel superior.	Lda/o en derecho o Título de Graduado Universitario equivalente	Normal	Completa
Técnica/o en Gestión	1	A2	F	Administración General	Gestión		19	Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo.	Título de Diplomado Universitario, Graduado Universitario o FP Grado superior en administración y finanzas	Normal	Completa
Administrativo	2	C1	F	Administración General	Administraba		18	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Título de Bachiller, F.P. de segundo grado o equivalente	Normal	Completa
Auxiliar Administrativo	3	C2	F	Administración General	Auxiliar		14	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	Normal	Completa
BIBLIOTECA MUNICIPAL											
Bibliotecaria/o archivera/o	1	A2	F	Administración Especial	Técnica/ Media		18	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión de los fondos del archivo y Biblioteca Municipal	Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, Título de Grado Universitario Equivalente	Normal	Completa
SEGURIDAD CIUDADANA											

cve: BOP-2020-2404
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Policía Municipal	3	C1	F	Administración Especial	Servicios especiales/ policía local		18	Funciones operativas y de ejecución de las tareas de Seguridad Ciudadana	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente	Especial	Completa
Auxiliar de policía municipal	1	E	F	Administración Especial	Servicios especiales/ Policia Local		14	Custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones municipales	Certificado de escolaridad	Especial	Completa
Notificador responsable de la seguridad y educación vial y Segur. y vigilancia Edif. e instalaciones municipales	1	C1	F	Administración Especial	Servicios Especiales/ Cometidos Especiales		18	2ª actividad. Notificación. Seguridad y Educación Vial y Seguridad y Vigilancia de edificios e instalaciones municipales	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Especial	Completa
OBRAS Y URBANISMO											
Arquitecta/o	1	A1	L			Arquitecto/a	22	Dirección y seguimiento de proyecto técnicos de arquitectura	Lda/o en Arquitectura o Título de Graduado Universitario Equivalente	Normal	Tiempo Parcial
Arquitecta/o Técnica/o Municipal	1	A2	F	Administración Especial	Técnica/ Media		18	Estudio y Elaboración en el desarrollo de proyecto técnicos de arquitectura	Título de Aparejador, Arquitecta/o Técnico o título de Graduado Universitario equivalente	Normal	Completa
Oficial de 2ª	2	C2	L			Oficial de 2ª	14	Mantenimiento y Conservación de Edificios, instalaciones y dependencias	Formación profesional de primer grado, Técnico especialista en construcción y obras	Normal	Completa
Peón especialista	1	E	L			Peón Especialista	14	Colaboración y ayuda a oficiales/as de mantenimiento	Certificado de escolaridad, F.P. de 1º grado, Técnico auxiliar de albañilería	Normal	Completa
JARDINERA, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO											
Oficial de 2ª mecánico de mantenimiento	1	C2	L			Oficial de 2ª	14	Tareas de mantenimiento	F.P. de 1º grado, Técnico Especialista en mecánica	Normal	Completa
Peón de jardinería y vigilancia	1	E	L			Peón de jardinería	14	Tareas de mantenimiento y vigilancia de parques y jardines	Certificado de escolaridad o F.P. de 1º grado, técnico auxiliar en viveros, jardines y centros de jardinería	Normal	Completa
Limpiador/a	5	E	L			Limpiador/a	14	Tareas de limpieza de dependencias municipales	Certificado de escolaridad o F.P. de 1º grado en limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	Normal	Tiempo parcial

cve: BOP-2020-2404
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Peón de mantenimiento	1	E	L			Peón de mantenimiento	14	Tareas de mantenimiento de edificios municipales	Certificado de escolaridad, F.P. de 1º grado. Técnico auxiliar de albañilería	Normal	Tiempo parcial
GUARDERÍAS TEMPORERAS											
Educador/a	2	A2	L			Educador/a	18	Funciones de elaboración y ejecución de los programas educativos en la guardería	Maestro, diplomado en psicología o pedagogía, o Título de Graduado Universitario equivalente, o F.P. de grado superior en educación infantil	Normal	Tiempo parcial
Cuidador/a	2	C2	L			Cuidador/a	14	Trabajos de atención, vigilancia, cuidado y colaboración en los programas educativos de los usuarios de la Guardería	F.P. de 1º grado, Técnico Especialista en dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil	Normal	Tiempo parcial
Auxiliar de Guardería temporeras	2	E	L			Auxiliar de Guardería	14	Tareas de atención, vigilancia, cuidado y colaboración en los programas educativos de los usuarios de la Guardería	Certificado de escolaridad	Normal	Tiempo parcial
CENTRO GUADALINFO											
Monitor/a	1	C1	L			Monitor/a de informática	16	Funciones de ejecución de los programas de sensibilización y formación en nuevas tecnologías de la información y comunicación a los ciudadanos.	F.P. 2ª grado. Técnico en informática	Normal	Completa
Descripción de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Iruela											
Puestos reservados a personal funcionario				**15**							
Puestos reservados a personal laboral				**20**							
Total de puestos de trabajo				**35**							

cve: BOP-2020-2404
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, y según dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

La Iruela, a 02 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

cve: BOP-2020-2404
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

2020/2428 *Apertura del plazo para presentar instancias para la selección de Juez de Paz.*

Anuncio

El Ayuntamiento de Larva ha iniciado el expediente para la elección de juez de paz titular.

En su virtud, se hace público que se abre el plazo de presentación de instancias que será de *QUINCE DÍAS HÁBILES* a partir de la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia.

Los interesados que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad señaladas por el art. 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, podrán recoger y presentar la instancia en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, situado en Paseo Andalucía, 8, Larva.

Los requisitos que han de cumplir los interesados son los que la vigente Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previene para el ingreso en la carrera judicial, excepto de los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Estos requisitos son:

1º.- Ser español.

2º.- Ser mayor de edad.

3º.- No estar incluido en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 LO. 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, que literalmente dice "Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos físicamente o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculpados por delito doloso mientras no sean absueltos o se dicte sentencia de sobreseimiento, y los que no están en el ejercicio pleno de sus derechos civiles."

Lo que se publica de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz.

Larva, a 05 de julio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.

cve: BOP-2020-2428
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/2628 *Aprobación inicial del expediente de transferencias de créditos núm. 5/2020.*

Anuncio

A los efectos de los dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artº 179.4 del mismo R.D.L. y artículo 20.1 al que se remite el artº 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de transferencias de créditos nº 5/2020 que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2.020, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria de fecha 14/07/2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2.- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

3.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, a 15 de julio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-2628
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/2629 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 3/2020.*

Anuncio

A los efectos de los dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el artº 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 3/2020 de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2.020, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 14/07/2020, financiado con baja de créditos de aplicaciones de gastos no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios a los que afectan.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2.- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

3.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, a 16 de julio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-2629
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/2630 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 4/2020.*

Anuncio

A los efectos de los dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el artº 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 4/2020 de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2.020, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 14/07/2020, financiado con baja de créditos de aplicaciones de gastos no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios a los que afectan.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2.- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

3.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, a 15 de julio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-2630
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/2410 *Rectificación del puesto de Técnico de Actividades Deportivas.*

Edicto

El Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de junio de 2020 ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Rectificar el acuerdo de creación de un puesto de Técnico de Actividades Deportivas en la RPT, adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2020 en lo que a su régimen se refiere clasificándose el mismo como laboral.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y portal de trasparencia para general conocimiento".

Martos, a 02 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2020-2410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/2419 *Aprobación inicial Protocolo Local de Coordinación y Cooperación para la Prevención de la Violencia de Genero.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020 prestó aprobación inicial del "Protocolo Local de Coordinación y Cooperación para la Prevención de la Violencia de Género", disponiendo la apertura de un período de información pública durante 15 días naturales desde la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para que los interesados tengan derecho a expresar observaciones y/u opiniones, alegaciones y/o sugerencias al citado Plan, estando el expediente a su disposición en el Área de Igualdad (Centro de Información de la Mujer) del Ayuntamiento de Martos. En el caso que no se hubieran presentado ninguna alegación, sugerencia u observación, se elevará a definitivo el Protocolo aprobado inicialmente.

Martos, a 03 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2020-2419
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/2647 *Aprobación definitiva Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 104 de fecha 2 de junio de 2020. Asimismo, en el mismo sentido, apareció edicto en el Diario Jaén de fecha 31 de mayo de 2020, así como en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos el día 29 de mayo pasado, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, durante el cual no se ha interpuesto reclamación alguna; por lo que se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, con el siguiente tenor:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

(…)

Disposición Transitoria

En atención a la situación excepcional generada por la crisis sanitaria motivada por el COVID-19, el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, sus prórrogas y el resto de medidas adoptadas posteriormente por el Gobierno, se suspende la aplicación de la presente Ordenanza durante el año 2020 y, por tanto, no estarán obligados al pago de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la ocupación del suelo de la vía pública con mesas, sillas y veladores, los sujetos pasivos cuyas licencias y autorizaciones para el ejercicio 2020 devenguen la cuota de la tasa entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020.

cve: BOP-2020-2647
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La aplicación de esta suspensión temporal no conlleva la eliminación de la preceptiva autorización municipal para la ocupación del dominio público, requisito que sigue siendo imprescindible para la realización de toda actividad de esta naturaleza en espacios de uso público.

Dicha suspensión no alcanzará a los hechos imponibles generados a partir del día 1 de enero de 2021 y cuya autorización deba solicitarse a partir de septiembre de 2020.

Contra la presente aprobación definitiva cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 16 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2020-2647
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2020/2627 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*

Edicto

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Hace saber:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de de la tasa por prestación del servicio de instalaciones deportivas, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 28 de mayo de 2020 y publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 105 de fecha 3 de junio de 2020; no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende como definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, se inserta el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, que figuran en el expediente.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

PRIMERO. Con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en los siguientes términos:

Añadir Disposición Adicional Primera.

Con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, la tarifa incluida en el artículo 5, no devengará cuantía alguna.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días

cve: BOP-2020-2627
Verificable en https://bop.dipujaen.es

dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se presente reclamaciones contra el expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta tanto provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas medidas requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta acuerda aprobar el dictamen y propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa en todos sus términos.

Texto íntegro de la modificación

Se añade Disposición Adicional Primera.

Con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, la tarifa incluida en el artículo 5, no devengará cuantía alguna.

Quesada, a 16 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

cve: BOP-2020-2627
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/2646 *Publicación reducción plazos tramitación urgencia concesión subvenciones municipales.*

Anuncio

Aplicación tramitación de urgencia de la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para actividades educativas a favor de AMPAS y demás asociaciones de carácter educativo, actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, actividades en materia social a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torredonjimeno en la sesión celebrada el 9 de julio de 2020 ha acordado lo siguiente:

"Vista la Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones municipales y que se ha considerado conveniente proceder a la convocatoria de subvenciones municipales para actividades culturales, educativas, en materia social y para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2020, y visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones y visto el Informe Técnico por el que se propone acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión y pago de los expedientes, teniendo en cuenta la suspensión de los plazos administrativos durante el periodo de dos meses y medio, desde el 15 de marzo al 31 de mayo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA

PRIMERO. Acordar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión y pago en los siguientes expedientes de convocatoria de subvenciones a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro 2020:

- Expte. 1356/2020: Convocatoria subvenciones para actividades culturales.
- Expte. 1357/2020: Convocatoria subvenciones para actividades educativas.
- Expte. 1358/2020: Convocatoria subvenciones para actividades en materia social.
- Expte. 1359/2020: Convocatoria subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo

En consecuencia, se reducirán a la mitad todos los plazos establecidos para el mencionado

cve: BOP-2020-2646
Verificable en https://bop.dipujaen.es

procedimiento de concesión y pago, salvo los de solicitud y recurso, no afectando tampoco a los de realización y justificación de las inversiones subvencionadas, que mantendrán sus plazos normales.

SEGUNDO: Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra el acuerdo que ponga fin al procedimiento, en virtud de lo previsto en el apartado 2 del Artículo 33 de la LPACAP, ya citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 16 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2020-2646
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/2645 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la tasa por prestación de servicios de mercado, correspondiente el mes de junio de 2020, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de junio de 2020, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de junio de 2020.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 17 de agosto al 19 de octubre de 2020, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

cve: BOP-2020-2645
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 15 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

cve: BOP-2020-2645
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/2454 *Notificación de Resolución a Perfumevip S.L., Herederos de Luis Suarez,S.L., Lincoin Investment S.L, Rosueses S.L., Policlas Mediterranea S.L., Supermercado Sudemur S.L. y Guapalia Las Rozas. Procedimiento: 256/2019. Ejecución de títulos judiciales 144/2019.*

Edicto

Procedimiento: 256/19
Ejecución de títulos judiciales 144/2019 Negociado: MT
N.I.G.: 2305044420190001013
De: D/Dª. MONICA LOPEZ FERNANDEZ
Abogado: SERGIO HISPAN GUTIERREZ
Contra: D/Dª. PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUARES S.L., LINCOIN INVESTMENT S.LL, ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRANEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., FRANCISCO SUAREZ S.A. y GUAPALIA LAS ROZAS

Dª. Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2019 a instancia de la parte actora Dª. MONICA LOPEZ FERNANDEZ contra PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUARES S.L., LINCOIN INVESTMENT S.LL, ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRANEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., y GUAPALIA LAS ROZAS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 25/06/20 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancia de Dª. MÓNICA LÓPEZ FERNÁNDEZ contra PERFUMEVIP, S.L., HEREDEROS DE LUIS SUÁREZ, S.L., LINCOIN INVESTMENT, S.L., ROSUESES, S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA, S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR, S.L. Y GUAPALIA LAS ROZAS, S.L. por la suma de 16.590,42 euros en concepto de principal (4.794,02 en concepto de indemnización y la cantidad de 11.796,4 euros en concepto de salarios dejados de percibir) más la cantidad de 3.318,08 euros calculadas para intereses y gastos.

No procede despachar ejecución contra la empresa FRANCISCO SUAREZ S.A., conforme a la legislación concursal al estar declarada en concurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su

cve: BOP-2020-2454
Verificable en https://bop.dipujaen.es

efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. La Letrada de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

1.- SE DECLARAN EMBARGADOS, vía telemática, como propiedad de los ejecutados LINCOIN INVESTMENT S.LL, ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRANEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L.,, las cuentas bancarias y posibles devoluciones de AEAT hasta cubrir las cantidades reclamadas en cantidad suficiente a cubrir la suma de 16.590,42 euros en concepto de principal, más la de 3.318,08 euros calculadas para intereses y gastos.

2.- Recábese información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá ingresar dicha cantidad en la cuenta de este Juzgado, si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de BANESTO (GRUPO SANTANDER) IBAN ES 55 0049 3569 92 0005001274 , debiendo indicar el beneficiario , Juzgado de lo Social numº 2 de Jaén, y en " Observaciones " se consignara los 16 dígitos de la cuenta- expediente judicial 2046 0000 64 0144 19

4.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, num. 3 último párrafo de la L.E.C), especificando el C.I.F. del deudor.

5.- Requiérase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso de las cargas y gravámenes así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de imposición de sanciones legales y de incurrir en un delito de desobediencia grave

6.- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, de las empresas PERFUME VIP., HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ y GUAPALIA LAS ROZAS. . advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de TRES días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 551.5 LEC)

cve: BOP-2020-2454
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación al demandado PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUARES S.L., LINCOIN INVESTMENT S.LL, ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRANEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L. y GUAPALIA LAS ROZAS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 30 de junio de 2020.- La Secretaria Judicial , INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2020-2454
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

2020/2455 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 32/2020.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 32/2020.
Negociado: 1C.
N.I.G.: 1402100420190001364.
De: EVA MARÍA MÁRMOL PINEDA
Abogado: MANUEL HUERTAS MOLINA
Contra: JARA DIVISIÓN S.L., PERFUMERÍAS DE CÁDIZ S.A. y FOGASA
Abogado:

Doña Olga Rodríguez Castillo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 32/2020 a instancia de la parte actora, Dª. EVA MARÍA MÁRMOL PINEDA contra JARA DIVISIÓN S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha Diligencia de Ordenación del día de la fecha 9 de junio de 2020 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la Sentencia n° 4/20 de fecha 03/01/2020, dictada en los autos 348/19, a favor de Dª. EVA MARÍA MÁRMOL PINEDA contra JARA DIVISIÓN S.L. con CIF B-23699200, por la cantidad de 61.870,93 euros de principal más 6.187,09 euros inicialmente presupuestados para costas, más 3.093,54 euros para intereses de la presente ejecución, además de las costas del FD 4º de esta Sentencia (límite de 600 euros) lo que hace un total de 71.751,56 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado JARA DIVISIÓN S.L. con CIF B-23699200, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 23 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO.

cve: BOP-2020-2455
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/2452 *Notificación de Sentencia a Herederos de José Luis Suares. Procedimiento Ordinario 503/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 503/2019 Negociado: LC
N.I.G.: 2305044420190001968
De: D/Dª. LINAREJOS ACEITUNO JIMENEZ
Abogado: LUCIA VEGA MARTINEZ
Contra: D/Dª. HEREDEROS DE JOSE LUIS SUARES y FOGASA

Dª Natividad Ruiz Rico Ruiz Morón , Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 503/2019 a instancia de la parte actora Dª. LINAREJOS ACEITUNO JIMENEZ contra HEREDEROS DE JOSE LUIS SUARES y FOGASA sobre Cantidad se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda promovida por Doña Linarejos Aceituno Jiménez a contra la empresa Herederos de José Luis Suárez, S.L., a quien condeno a que abone a la actora la suma bruta de 2.482,61 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma, dada su cuantía, no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado HEREDEROS DE JOSE LUIS SUARES actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 29 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ RICO RUIZ MORÓN.

cve: BOP-2020-2452
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/2453 *Notificación de Sentencia a Nicoleta Iancu y A.D.A. Familia Díaz, S.L. Procedimiento: Despido 843/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despido 843/2019 Negociado: LC
N.I.G.: 2305044420190003355
De: D/Dª. ROCÍO RUIZ VALEBONA
Abogado: GONZALO MEGIAS ALMAGRO
Contra: D/Dª. NICOLETA IANCU , A.D.A FAMILIA DIAZ S.L y FOGASA
Abogado:

Dª Natividad Ruiz Rico Ruiz Morón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 843/2019 a instancia de la parte actora Dª. ROCÍO RUIZ VALEBONA contra NICOLETA IANCU , A.D.A FAMILIA DIAZ S.L y FOGASA sobre Despido se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1º.- Estimando la demanda interpuesta por doña Rocío Ruiz Valebona contra la empresa Nicoleta Iancu, en reclamación por despido, declaro la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora y debo condenar a la empresa demandada a que a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o a que se le abone una indemnización de 1.129,28 euros.

En el caso de que opte por la readmisión deberán asimismo abonar a la actora los salarios de tramitación a razón de 11,87 euros diarios desde la fecha del día siguiente al despido, 30.09.19, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.
En el caso de que opte por indemnización, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

2º.- Desestimar la petición de indemnización por falta de preaviso
.
Con absolución de la empresa A.D.A. Familia Díaz, S.L.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

cve: BOP-2020-2453
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, así como al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada.
Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado NICOLETA IANCU y A.D.A FAMILIA DIAZ S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 29 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ RICO RUIZ MORÓN.

cve: BOP-2020-2453
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/2654 *Notificación de sentencia a Salchichería Extremeña Hermanos García Izquierdo, S.L. Procedimiento Despidos/Ceses en general 669/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 669/2019 Negociado: AM
N.I.G.: 2305044420190002650
De: D/Dª. NATIVIDAD NOGUERA MESA
Abogado: MARCOS GARCIA SANCHEZ
Contra: D/Dª. SALCHICHERIA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO S.L. y FOGASA
Abogado:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo SociaL número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 669/2019, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de NATIVIDAD NOGUERA MESA contra SALCHICHERIA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO S.L. y FOGASA, en la que con fecha 8 de enero de 2020 se ha dictado sentencia nº 1/20 que sustancialmente dice lo siguiente en su fallo:

" Estimar la demanda formulada por doña Natividad Noguera Mesa contra la empresa Salchichería Extremeña Hermanos García Izquierdo, S.L. y declarar improcedente el despido de fecha 31.07.2019, y, constando el cierre de la empresa y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro EXTINGUIDA la relación laboral que ligaba a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la citada empresa a que abone a la actora en concepto de indemnización 6.056,32 euros y en concepto de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia 2.226,63 euros.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065066919 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089066919 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo".

cve: BOP-2020-2654
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación en forma a SALCHICHERIA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 06 de julio de 2020.- El Secretario Judicial , MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2020-2654
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
CORRAL RUBIO GRULLAS, DE CANENA (JAÉN).

2020/2420 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria el 23 de julio 2020.*

Edicto

Por medio del presente, se convoca, a todos los partícipes de la comunidad de regantes "Corral Rubio-Grullas", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 23 de julio de 2020 (jueves), a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 19:30, en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Recinto Ferial de Canena, sito en calle Linares, nº 2, de Canena (Jaén), para tratar de los siguientes asuntos de que se compone el

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º.- Presentación del estado de cuentas de la pasada campaña de riego, presupuesto para la actual y aprobación, si procede, de los mismos.

3º.- Informe técnico sobre la programación de riego y abonado para esta campaña.

4º.- Informe del Sr. Presidente sobre temas de interés.

5º.- Elección de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno (Vicepresidente, Tesorero y Presidente del Jurado de Riegos), por cumplimiento de mandato.

6º.- Elección de la mitad de los miembros del Jurado de Riegos, por cumplimiento de mandato.

7º.- Proposiciones, ruegos y preguntas.

Canena, a 02 de julio de 2020.- El Presidente, SEBASTIAN LOPEZ GODOY.

cve: BOP-2020-2420
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
LA HIGUERUELA SAT-3703, DE ÚBEDA (JAÉN).

2020/2594 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria el 7 de agosto de 2020.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 7 de agosto, viernes, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Juntas de Local de Comunidades de Regantes, en avenida Libertad, 100 la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.º Informe de ingresos y gastos ejercicio 2019 y su aprobación si procede.

3.º Informe del Presidente de la Comunidad.

4.º Propuesta y votación del cambio de sistema de riego

5.º Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Debido a la normativa por la pandemia del covid19, habrá aforo limitado en la sala para respetar la distancia de seguridad. Será obligatorio el uso de mascarilla en el interior de la sala.

Úbeda, a 08 de julio de 2020.- El Presidente, MANUEL ADÁN MOLINA.

cve: BOP-2020-2594
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
PAGO DE LOS MORALES, DE JAÉN.

2020/2608 *Convocatoria Junta General Ordinaria el 08 de agosto de 2020.*

Edicto

Por el presente edicto se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes PAGO DE LOS MORALES a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día, 08 de agosto de 2020, en el Salón del Restaurante Portazgo, sito en Puente de la Sierra, de la localidad de Jaén, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10,00 en segunda, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y aprobación del estado de cuentas del ejercicio 2019.

3.- Información de requerimiento de la CHG sobre modificación de características de la concesión de aguas e instalación de contador. Acuerdos a adoptar.

4.- Aprobación de nueva cuota para el ejercicio 2020.

5.- Autorización a la Junta de Gobierno para girar un recibo o derrama, si la Junta General Ordinaria no se pudiera celebrar, por el mismo importe anual de este ejercicio.

6.- Informe del presidente.

7.- Renovación de cargos de la Junta de Gobierno.

8.- Renovación del Jurado de Riegos.

9.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría de partícipes en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos tomados en segunda.

Jaén, a 15 de julio de 2020.- El Presidente, MIGUEL RAMÍREZ DE LA CASA.

cve: BOP-2020-2608
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "SIERRA DE SEGURA", LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2020/2570 *Acuerdo convocatoria elecciones a vocalías del Pleno del Consejo Regulador Denominación de Origen "Sierra de Segura".*

Anuncio

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 17/2016 de 19 de enero, de la Consejería de Agricultura, y conforme al acuerdo del Pleno del Consejo Regulador celebrado el 24 de junio de 2020, se convoca las elecciones a vocalías del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra de Segura, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

1. La fecha de celebración de las elecciones será el 25 de septiembre de 2020, y se dispondrán de Mesas Electorales para efectuar dichas votaciones, que estarán situadas en los Ayuntamientos de los municipios de Chiclana de Segura, Beas de Segura, Arroyo del Ojanco, Puente de Génave, Génave, Villarrodrigo, La Puerta de Segura, Torres de Albanchez, Siles, Benatae, Orcera, Segura de la Sierra, Hornos y la Puerta de Segura.

2. Las listas electorales serán remitidas en formato digital para su consulta por medios informáticos a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sita en avenida de Madrid nº 19, a todos los Ayuntamientos anteriormente nombrados, a la Oficina Comarcal de Beas de Segura, sita Avda. del Mercado s/n. Así mismo, estarán disponibles en la sede del Consejo Regulador Denominación de Origen Sierra de Segura, sita en P.I. Llanos de Armijo s/n en la Puerta de Segura.

3. Estas listas provisionales estarán disponibles para la consulta un mínimo de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, y el plazo para ejercer reclamaciones o rectificaciones será hasta tres días hábiles después de finalizar el plazo de exposición. Las posibles reclamaciones se presentarán ante la Junta Electoral de la Denominación de Origen Sierra de Segura, que deberá resolver en un plazo máximo de cinco días hábiles. Contra la resolución de dicha Junta Electoral, cabe recurso en los siguientes cinco días hábiles, ante la Junta Electoral Territorial de Jaén, que resolverá en los cinco días hábiles tras la recepción del recurso. En todos los casos, el sentido del silencio es considerado negativo.

4. Una vez resueltos los recursos, si los hubiera, la Junta Electoral de la Denominación de Origen Sierra de Segura proclamará las listas definitivas, y se mantendrán expuestas tres días hábiles más, en los mismos lugares y por los mismos medios que se expusieron las listas electorales provisionales.

cve: BOP-2020-2570
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5. Tendrán la condición de electores por el Censo del Sector Productor, los titulares de explotaciones oleícolas inscritas en el Registro de Olivares del Consejo Regulador, de acuerdo a su Reglamento, y cumplan lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 17/2016. Estos requisitos tendrán que cumplirse a fecha de 8 de junio de 2020, y los electores figurarán en los censos expuestos, según el término donde se ubica la almazara donde entregan su aceituna.

6. Tendrán la condición de electores por el Censo del sector Elaborador/Envasador los titulares de almazaras y plantas envasadoras inscritas en los Registros de almazaras y Envasadoras/comercializadoras del Consejo Regulador, de acuerdo a su Reglamento, y cumplan lo establecido en el artículo 5 del Decreto 17/2016. Estos requisitos tendrán que cumplirse a fecha de 8 de junio de 2020.

7. Se elegirán 8 Vocales en Representación del Sector productor con sus respectivos suplentes, y 8 Vocales por el Censo Elaborador/envasador con sus respectivos suplentes.

8. En cuanto a la presentación de candidaturas, requisitos, documentación y plazos se estará a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 17/2016.

9. Una vez proclamada la candidatura, en el plazo máximo de 1 mes, se celebrará Pleno del Consejo Regulador de acuerdo al artículo 25 de dicho Decreto.

10. En cuanto a las urnas y cabinas que se emplearán en el proceso, se estará a lo establecido por la Orden Int. 529/2014 de 28 de marzo, por la que se modifican los Anexos del Real Decreto 605/1999 de 16 de abril, de Regulación complementaria de los procesos electorales. Las papeletas y actas de escrutinio se realizarán de acuerdo a los modelos de los Anexos IV y V de la Orden de 25 de mayo de 2010 de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los sobres se regirán por lo establecido en los Anexos del Real Decreto 605/1999 para las Elecciones a Congreso y Senado.

11. En todo lo no establecido en este Acuerdo de Convocatoria, se estará a lo establecido en el Decreto 17/2016, así como en el Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra de Segura y demás normativa autonómica y nacional aplicable.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente acuerdo.

La Puerta de Segura, a 24 de junio de 2020.- El Presidente, ANGEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

cve: BOP-2020-2570
Verificable en https://bop.dipujaen.es